



## *Resolución de Superintendencia*

Breña, 25 de Mayo de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

### **VISTOS:**

El Informe N° 000051-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000476-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 117 362 266,00 a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000271-2021-MIGRACIONES se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 117 362 266,00 desagregándose por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 32 026 033,00 y por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados S/ 85 336 233,00;

Que, por otro lado, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, se dispone el financiamiento del costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149 838 995,00 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, mediante el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE)", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del citado Decreto Supremo, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público en el Año Fiscal 2022 del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General, hasta por la suma de S/ 342 400,00 a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, el Titular del Pliego habilitador y del Pliego habilitado en la



Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 establece que, tratándose de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional aprobadas por dispositivos legales que faculden a los Pliegos la desagregación del presupuesto, aquellos deben utilizar el Modelo N° 6/GN que forma parte de dicha Directiva;

Que, a través del Informe N° 000051-2022-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la desagregación de los recursos cuya transferencia se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF;

Que, igualmente con Informe N° 000476-2022-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que apruebe la desagregación de los recursos cuya transferencia a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE);

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General y las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

## **SE RESUELVE**

### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE) a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, por un monto de S/ 342 400,00 (Trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**



SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 073 Superintendencia Nacional de Migraciones  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES  
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales  
PRODUCTO 3999999: Sin producto  
ACTIVIDAD 5000005: Gestión de Recursos Humanos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 342 400,00  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 342 400,00**  
**TOTAL PLIEGO 342 400,00**

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS**  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE